



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.827
16 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 827ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el viernes 9 de mayo de 2008 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GROSSMAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo informe periódico de Zambia (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura
CAT/C/SR. 827/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo informe periódico de Zambia (continuación) (CAT/C/ZMB/2; CAT/C/ZMB/Q/2, y Add.1; HRI/CORE/1/Add.22/Rev.2)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Zambia vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La Sra. IMBWAE (Zambia) manifiesta que la delegación de Zambia aconsejaría al Gabinete que reconsiderase la cuestión de la incorporación de la definición de la tortura que figura en la Convención en la legislación nacional. El Gobierno desarrollará una campaña de concienciación con el fin de garantizar que todas las partes interesadas reciban formación sobre las cuestiones relativas a la tortura.
3. Los tribunales llevan a cabo audiencias en el caso de los acusados que alegan que su confesión se ha obtenido mediante la tortura. Cuando una sentencia favorece a los acusados, no se tiene en cuenta ninguna prueba obtenida mediante la tortura. Las mejores prácticas para obtener las confesiones se basan en el Reglamento de los Jueces, que tiene en cuenta las disposiciones de la Convención. Los jueces y los magistrados no aceptan las confesiones obtenidas por medios que contravengan el Reglamento de los Jueces, y los tribunales deben comprobar que no se ha incumplido dicho reglamento al obtener las confesiones.
4. Además de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los miembros del público pueden efectuar una detención cuando sea evidente que se está cometiendo un delito. La Comisión de Derechos Humanos tiene la obligación de visitar a los presos que pueden denunciar actos de tortura a los jueces visitantes, con quienes hablan normalmente en ausencia de los funcionarios de prisiones. Otras medidas disuasorias son las visitas de magistrados, el Fiscal General y los funcionarios de la Junta de Asistencia Jurídica. Además, la Dirección de Denuncias contra la Policía recibe denuncias contra agentes de policía y funcionarios de prisiones, y realiza recomendaciones acerca de las medidas disciplinarias que han de tomarse, incluida la destitución.
5. Aunque el Gobierno de Zambia lamenta que un acusado haya estado detenido durante cuatro años sin que se celebre un juicio, se trata de un caso excepcional. La ley dispone que se lleve a los acusados ante el tribunal en el plazo de 48 horas. Como las órdenes de detención no se pueden renovar, la policía debe o bien poner en libertad a los detenidos, o bien llevarlos a los tribunales transcurrido dicho plazo. Todas las detenciones se registran indicando la fecha de la detención y la naturaleza del delito. Un magistrado comprueba el registro cada 15 días, con lo que garantiza que se emprendan las acciones necesarias en el caso de una detención prolongada. El registro está abierto al público.
6. El programa de acceso a la justicia tiene como finalidad facilitar la coordinación entre todas las instituciones gubernamentales que se ocupen de la justicia penal y facilitar la descentralización de la oficina del Fiscal General y la Junta de Asistencia Jurídica. Como no hay hombres que trabajen como guardias en las prisiones para mujeres, no surge la cuestión del acoso sexual. Aunque la legislación nacional actual dispone que se puede dar una dieta reducida a los presos

como forma de castigo, el Gobierno está en proceso de enmendar la ley pertinente. La oradora garantizará que las preocupaciones del Comité acerca de esta cuestión se traten durante este proceso.

7. La edad de responsabilidad penal es una de las cuestiones que se revisarán durante el examen de toda la legislación relativa a los niños. Durante el proceso de revisión constitucional, los zambianos se han mostrado a favor de mantener la pena de muerte. Actualmente, la Conferencia Constitucional Nacional, órgano que representa a toda la población, está estudiando esta cuestión.

8. Los miembros de la magistratura reciben formación en cuestiones de género, incluida la violencia por razón de género. Se están creando varios centros de atención integral para las víctimas de la violencia por razón de género, los cuales ofrecerán servicios jurídicos, asesoramiento y atención de la salud. La concienciación acerca de esta cuestión también se está fomentando a través del Día Internacional de la Mujer, los 16 días de activismo contra la violencia por razón de género, y las medidas tomadas en la preparación para el informe periódico. Todas las prisiones disponen de centros de salud dotados de profesionales sanitarios y enfermeras. Los casos complicados se derivan a los hospitales.

9. El Fiscal General emite todas las órdenes de extradición, mientras que el Ministerio del Interior es el responsable de emitir las órdenes de deportación. Dicho Ministerio trabaja con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para decidir sobre las solicitudes de asilo. A los solicitantes que presentan denuncias auténticas se les concede la condición jurídica de refugiado. En la actualidad, a los refugiados con recursos y conocimientos especializados se les conceden permisos de trabajo por cuenta propia para poner negocios, mientras que a aquellos con cualificaciones especiales se les conceden permisos de trabajo para trabajar en distintos sectores. Se está revisando dicha situación. Los no nacionales reciben el mismo trato que los nacionales en materia de infracciones en aspectos relativos a la tortura que estén específicamente contemplados por la legislación nacional. La relación entre personas de un mismo sexo constituye un delito según el Código Penal.

10. El Gobierno tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Zambia ya es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

11. La prerrogativa de gracia mitiga el problema del hacinamiento en las prisiones. Existe una junta de libertad condicional que engloba a todas las instituciones que trabajan en el ámbito de la justicia penal, con lo que se garantiza la coordinación en el trato de los presos. Se han mejorado diversos centros penitenciarios. A los reclusos seropositivos y a aquellos que tienen SIDA se les proporcionan de forma gratuita medicamentos antirretrovirales y alimentos complementarios. A las reclusas se les enseñan habilidades para la vida como la cestería, corte y confección, cocina y costura. El artículo 28 de la Constitución contempla la compensación a personas cuyos derechos se hayan visto vulnerados en virtud de la Carta de Derechos. Sin embargo, es el tribunal quien determina cuál es la compensación justa.

12. A los menores que no cuentan con representación jurídica, se les proporcionan otras salvaguardias como audiencias privadas con un tutor, padre o inspector de menores del Departamento de Bienestar Social. Las cuestiones relativas a los menores, incluida la justicia de menores, se están revisando en el Quinto Plan de Desarrollo Nacional.

13. Cualquier falta de adecuación que se desprenda de los artículos 23 y 25 de la Constitución se abordará en el actual proceso de revisión constitucional, que tendrá en cuenta las disposiciones de los tratados sobre derechos humanos en los que Zambia es parte. Con este fin, se ha creado un comité de derechos humanos presidido por el director de la Comisión de Derechos Humanos.

14. El Gobierno ha establecido un plan estratégico de cuatro años de duración para niños de la calle, cuyos principales objetivos son reducir el número de niños de la calle en un 50%, reinsertar en la sociedad a quienes duermen en la calle, mejorar los programas de reinserción y fortalecer las políticas existentes para proteger a los niños que se encuentran en situaciones especialmente difíciles, incluidos los niños de la calle.

15. No existe ninguna legislación que contemple el castigo corporal. En la actualidad se está redactando una legislación para prohibir la violencia por razón de género. El Código Penal se ha enmendado con el fin de introducir penas más duras para los delitos sexuales. Gracias a un programa sobre la violencia sexual y por razón de género, está aumentando la concienciación sobre este problema entre el público, los padres, los curanderos, los dirigentes tradicionales y los niños. Se están tomando medidas semejantes para aumentar la concienciación de la población sobre los problemas relacionados con el VIH y el SIDA. El plan de acción nacional tiene como objetivo garantizar que se utilice un enfoque coordinado para las medidas que tienen como finalidad evitar y eliminar todas las formas de violencia por razón de género.

16. Se prevén medidas para garantizar que los tratados sobre derechos humanos que aún no se han incorporado a la legislación nacional formen parte de la legislación de Zambia. La Comisión de Derechos Humanos está financiada directamente por la Tesorería y es independiente en sus operaciones. Los delitos que constituyen actos de tortura no prescriben. Los arreglos de extradición no se limitan a los países de la Commonwealth. Cualquier Estado puede firmar un acuerdo bilateral con el Gobierno de Zambia. La Oficina Central de Estadística está creando una base de datos central.

17. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Relator para el país) sugiere que las directrices que estipulan las normas para el interrogatorio de los sospechosos y el trato a los detenidos deben elevarse al nivel de leyes. El orador solicita que se aclare el papel de la oficina del Fiscal General a la hora de examinar las denuncias por tortura o maltrato. Concretamente, resultaría útil saber si la oficina es completamente independiente y si puede llevar a cabo sus propias investigaciones.

18. El orador pregunta durante cuánto tiempo se puede interrogar un detenido antes de llevarlo ante el juez y cuánto tiempo puede durar la detención en espera de juicio. Resultaría útil saber si el Estado parte tiene previsto introducir la cuestión de la violencia contra las mujeres detenidas en su legislación. El Estado parte debe acelerar su decisión de abolir la pena de muerte, especialmente en vista de los muchos años que algunos detenidos han pasado en el corredor de la muerte. El orador solicita información adicional acerca del derecho de los detenidos en espera de juicio a asesoramiento jurídico, asistencia médica y visitas de los familiares.

19. Dado que el derecho consuetudinario parece prevalecer sobre la legislación nacional en algunas regiones, la delegación ha de indicar qué protección policial se brinda a las víctimas de la violencia en el hogar en estas localidades. El orador pregunta si los extranjeros pueden presentar recursos contra las órdenes de expulsión ante los tribunales supremos. La falta de claridad en la cuestión de la jurisdicción del Estado parte sobre los ciudadanos extranjeros que

han cometido un acto de tortura y se encuentran en territorio zambiano radica en la falta de una definición de tortura en la legislación nacional. Por tanto, el orador insta al Estado parte a incorporar a la legislación nacional la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención.

20. El Sr. KOVALEV (Correlator para el país) pregunta si la enmienda del Estado parte a la legislación que contempla que se les pueden dar raciones de comida reducidas a los reclusos garantiza que los seropositivos o las personas que padecen tuberculosis reciban comida suficiente. La delegación ha de indicar cuál será la edad de responsabilidad penal una vez que la legislación pertinente se haya enmendado. El Comité acogerá con beneplácito información adicional sobre las instrucciones que se utilizan para formar al personal de seguridad y al personal médico en cuestiones relacionadas con la tortura. El orador pregunta cuántas demandas de indemnización han interpuesto las víctimas de actos de tortura y cuáles han sido los resultados en cada caso.

21. La Sra. BELMIR solicita más información sobre las garantías mínimas que se brindan a las mujeres en prisión. Asimismo, la oradora insta al Estado parte a garantizar que se castigue debidamente a los agentes de policía que recurran a la fuerza excesiva.

22. La Sra. GAER, observando con satisfacción que el Gobierno de Zambia se compromete a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluida su invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, afirma que ningún relator especial ha visitado el país en los últimos 10 años. Dichas visitas ayudan a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a iniciar el diálogo. La oradora pregunta si la delegación está en posición de invitar al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer a visitar el país. Respecto al déficit presupuestario, la oradora se pregunta si el mecanismo nacional de los derechos humanos pretende financiar de manera independiente sus proyectos y, de ser así, si se enfrenta a alguna restricción indebida.

23. EL PRESIDENTE resalta la importancia de incorporar la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención en la legislación nacional del Estado parte. Observando que las confesiones obtenidas a través de la tortura no se admiten en el tribunal, el Presidente pregunta si ha habido casos en los que pese a todo se ha utilizado la tortura con ese fin. Se necesita más información acerca de si las visitas a la prisión se anuncian con antelación, si están documentadas y qué lecciones cabe extraer de ellas. No está claro si las personas detenidas durante un período excesivo sin que se haya celebrado un juicio reciben compensación. El Presidente observa con preocupación que la reducción en la dieta de los presos se utilice como forma de castigo, ya que, incluso sin que se aplique dicha reducción, las raciones sólo suelen cumplir con los requisitos nutricionales mínimos. Es necesario aclarar con más detalle los principios que rigen la concesión de los permisos de residencia. En vista de que las relaciones entre personas del mismo sexo constituyen un delito según el Código Penal, se necesita información acerca de las penas impuestas para dichas relaciones privadas consentidas entre adultos. Es necesario esclarecer cuáles son las diferencias entre los permisos de trabajo concedidos a los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. El Presidente pregunta si un ciudadano que no es nacional de Zambia puede ser juzgado o extraditado a Zambia por actos de tortura cometidos en el extranjero aun cuando el Estado parte no haya firmado un tratado de extradición con el Estado del ciudadano en cuestión.

24. La Sra. SVEAASS, observando con satisfacción el plan estratégico del Gobierno para niños de la calle, afirma que es importante proporcionar una formación adecuada a la policía acerca de cómo tratar con los jóvenes. Además, debería formarse a más mujeres como agentes de policía. La oradora pregunta si existen penas alternativas para las mujeres con hijos a las que se ha condenado a prisión. Se necesita información sobre toda acción que se esté emprendiendo respecto a las denuncias recibidas por la Dirección de Denuncias contra la Policía en relación con actos de tortura o maltrato. Asimismo, se necesitan detalles sobre las medidas destinadas a proporcionar rehabilitación y atención sanitaria a las víctimas de dicho trato. Por último, la oradora pregunta si existe una línea de atención telefónica para víctimas de la violencia en el hogar.

25. La Sra. IMBWAE (Zambia) dice que señalará a la atención de las autoridades pertinentes la necesidad de incorporar una definición de tortura en la legislación nacional. La oradora subraya que las confesiones obtenidas mediante la tortura no son admisibles en un tribunal. El papel del Fiscal General es mejorar la coordinación y la cooperación entre las instituciones gubernamentales que se ocupan de la justicia. Además, el papel del Fiscal no interfiere de ningún modo con el papel del poder judicial. El período máximo de detención antes de que un caso se lleve ante el tribunal es de 48 horas. En la práctica, han existido algunos casos de períodos de detención más largos. No obstante, el proceso de descentralización puesto en marcha por el Gobierno de Zambia, mediante el cual el asesoramiento jurídico y los servicios del Fiscal se prestan en la actualidad a las nueve provincias, está ayudando a acelerar los procedimientos, especialmente en las zonas rurales.

26. Por lo que respecta a la violencia contra la mujer en las prisiones, no hay guardias masculinos en las prisiones de mujeres y tampoco hay prisiones al aire libre para mujeres. La violencia contra las mujeres detenidas se da con más frecuencia en las comisarías, especialmente en las zonas rurales. Cuando se descubre que los agentes de policía han cometido actos de violencia sexual, se les aplica la legislación apropiada.

27. La ley que rige la pena de muerte refleja las aspiraciones culturales y el nivel económico del país. Además, el pueblo de Zambia no desea legalizar las relaciones entre personas del mismo sexo, que siguen constituyendo delito penal. Según la Constitución, los ciudadanos del país deciden las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Por tanto, cualquier cambio en la legislación en cuestiones como la pena de muerte o las relaciones entre personas del mismo sexo ha de someterse a un referéndum nacional. No obstante, actualmente, la Conferencia Constitucional Nacional está estudiando estas cuestiones. Los presos que viven con el VIH/SIDA no sufren ningún tipo de discriminación jurídica y tienen acceso a los servicios médicos. El Gobierno está intentado aumentar la concienciación entre las instituciones de justicia locales acerca de la cuestión de la violencia contra la mujer.

28. El Ministerio del Interior tiene competencia para expulsar, devolver o extraditar personas. No obstante, los tribunales tienen competencia para conocer de los recursos de apelación de cualquier persona afectada, como en el caso del Fiscal General c. Roy Clarke (CAT/C/ZMB/Q/2/Add. 1, párr. 6), en el que el Tribunal Supremo desestimó la decisión de expulsión.

29. En cuanto a las raciones de comida reducidas en prisión, las autoridades competentes son conscientes de la necesidad de proporcionar a los presos los requisitos nutricionales necesarios. Se han adoptado disposiciones en virtud de la legislación para formar al personal encargado de hacer cumplir la ley en cuestiones relativas a la tortura. Sin embargo, los funcionarios médicos

de las prisiones no han recibido dicha formación. Respecto a la supervisión de las condiciones penitenciarias, sí que se llevan a cabo visitas sorpresa e inspecciones. Las víctimas de la tortura tienen derecho a solicitar indemnización ante los tribunales. La Conferencia Constitucional Nacional trata cuestiones de maltrato por parte de la policía. Ningún agente está por encima de la legislación. El Gobierno se está esforzando todo lo posible para combatir dicho maltrato con los recursos de que dispone. Teniendo en cuenta su nivel de desarrollo económico, el Estado no puede permitirse una línea de atención telefónica para las víctimas. Más aún, dichas instalaciones serían poco viables. La legislación prohíbe específicamente el castigo corporal en las escuelas. Sin embargo, sería difícil vigilar dichos castigos en el hogar. Aunque no está prohibido, la legislación desalienta el castigo corporal en el hogar.

30. El Sr. LYEMPE (Zambia) dice que el Gobierno de Zambia está trabajando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de abordar el problema de la concesión de permisos de residencia a los refugiados. No existen grandes diferencias entre el permiso de trabajo por cuenta propia y otros tipos de permiso de trabajo. Los refugiados que pueden demostrar que cuentan con los recursos financieros necesarios pueden solicitar un permiso de trabajo por cuenta propia. A aquellas personas que poseen la cualificación y el conocimiento necesarios, como los médicos e ingenieros, se les conceden permisos de trabajo. El dinero que ganan les sirve para subsistir ellos y sus familias.

31. El Sr. KANKASA (Zambia), haciendo referencia a los dos disparos mencionados en el párrafo 26 de la lista de cuestiones (CAT/C/ZMB/Q/2), dice que se ha detenido a un agente que participó en el tiroteo en el recinto de Ngombe en Lusaka en septiembre de 2006 y se le han imputado dos asesinatos y un intento de asesinato. El caso de noviembre de 2006 tuvo que ver con una turba de jóvenes que se dirigieron a los agentes en cuestión en un intento de liberar a sus colegas. Algunos jóvenes fueron alcanzados por fragmentos de tiros de advertencia que se dispararon en el suelo. Se han adoptado medidas disciplinarias contra los agentes por no haber tomado medidas precautorias. Además, los planes nacionales están en proceso de creación de centros de rehabilitación para víctimas de la tortura y otras violaciones de los derechos humanos.

32. El Sr. ZULU (Zambia) afirma que el plan estratégico para los niños de la calle se basa en la información que el Gobierno ha continuado reuniendo, incluida, recientemente, una encuesta sobre la situación de los niños de la calle llevada a cabo en 2006. El plan estratégico persigue reducir el número de niños que viven en las calles, en la actualidad unos 13.000, en un 50% en cuatro años. Además, el plan nacional de desarrollo incluye por primera vez un capítulo sobre los niños de la calle y los jóvenes, así como también uno sobre la protección social. Los capítulos están encaminados al aumento de los recursos y a la atención del problema de los niños de la calle. Entre las medidas para abordar el problema se encuentran la formación para cuidadores, la creación de infraestructuras, el aumento de la concienciación y la capacitación profesional.

33. La Sra. MWIINGA (Zambia) dice que se está creando una línea de atención telefónica para la violencia por razón de género, y que se ayudará a las víctimas de este tipo de violencia a través del fondo de empoderamiento económico.

34. La Sra. IMBWAE (Zambia) afirma que el Gobierno está llevando a cabo campañas de concienciación, especialmente en las zonas rurales, para enseñar al pueblo –incluso a los dirigentes de las comunidades– que el VIH/SIDA no pueden curarlo los hechiceros. La oradora enviará al Comité información acerca de los casos de confesiones obtenidas mediante la tortura. Existe una política de tolerancia cero en cuanto a los agentes de policía que cometen actos de tortura.

35. El PRESIDENTE expresa su agradecimiento por la participación del Estado parte en el valioso proceso de diálogo interactivo con el Comité, que espera proporcione aportaciones a los esfuerzos que se están realizando en el ámbito de la revisión de los instrumentos jurídicos, la formación y la concienciación.

36. La delegación de Zambia se retira.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 17.05 horas.
